

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3607 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 895/10, por Auto de 22 de enero de 2015 se ha declarado la conclusión del concurso voluntario del deudor Global Printing Solutions, S.L., en liquidación, con CIF número B/95553749 y con domicilio en paseo Campo Volantín, número 17, bajo, Izq. de Bilbao (Bizkaia), por inexistencia de bienes con los que poder satisfacer el pago de los créditos.

2.º-Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.º-Se declara que el deudor Global Printing Solutions, S.L., en liquidación, queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfecha.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia, a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro, que se entregará al procurador de la mercantil concursada para su diligenciamiento.

4.º-Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado. Dicha publicación tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

5.º-Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

6.º-Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

7.º-Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Bilbao, 22 de enero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150003675-1